



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 17.3 del programa provisional

NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Nueva Delhi (India), 19-24 de septiembre de 2022

Examen de los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones

Resumen

En su octava reunión, el Órgano Rector solicitó a la Mesa de la novena reunión que examinara los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones y que formulara recomendaciones al Órgano Rector, entre otras cosas en relación con la coordinación entre los órganos auxiliares y la forma de evitar la duplicación de esfuerzos.

En el presente documento se facilita información sobre la naturaleza y la labor de los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones en el bienio 2020-21 y se presenta el análisis actualizado del examen de los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a brindar más orientación sobre el examen de los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones, en particular teniendo en cuenta la experiencia del último bienio con respecto a la labor de dichos órganos y procesos, que se llevó a cabo principalmente en modalidad virtual.

Los documentos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura pueden consultarse en el sitio: www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/en/c/1259571/%20.

I. INTRODUCCIÓN

1. En su octava reunión, el Órgano Rector consideró una Nota de referencia sobre órganos auxiliares y procesos entre reuniones¹. Solicitó a la Mesa de la novena reunión que examinara los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones con miras a formular recomendaciones al Órgano Rector, entre otras cosas en relación con la coordinación entre los órganos auxiliares y la forma de evitar la duplicación de esfuerzos².
2. Con el apoyo del Secretario, la Mesa de la novena reunión consideró el examen sobre la base de la Nota de referencia y el análisis actualizado de los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones.
3. En el presente documento se facilita información sobre la naturaleza y la labor de los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones, que se llevaron a cabo principalmente en modalidad virtual durante el bienio 2020-21, y se incluyen elementos actualizados en relación con el examen de los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones.

II. EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES Y LOS PROCESOS ENTRE REUNIONES EN EL BIENIO 2020-21

4. En su octava reunión, el Órgano Rector estableció o volvió a convocar a los siguientes órganos auxiliares:
 - el Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17;
 - el Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor;
 - el Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible;
 - el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos;
 - el Comité de Cumplimiento;
 - la Mesa.
5. Los últimos tres comités son órganos subsidiarios permanentes (es decir, no especiales). En el cuadro que figura en el Apéndice del presente documento figuran los mandatos, incluidas las tareas especiales, la composición de los órganos auxiliares y el número de reuniones programadas y celebradas³.
6. Tras el brote de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), todas las reuniones, incluidas las que se celebraron en 2022, se llevaron a cabo en modalidad virtual. La Secretaría organizó un total de 18 reuniones en línea de los órganos auxiliares, incluida la reanudación de una reunión y una reunión oficiosa de expertos y partes interesadas. En el momento de la publicación de este documento, el Secretario también había facilitado 16 reuniones virtuales de la Mesa. Además, se celebró una reunión extraordinaria del Órgano Rector, en la que se aplicaron procedimientos especiales para la modalidad virtual de la reunión⁴.
7. El Secretario, junto con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, organizó asimismo tres seminarios web sobre temas emergentes durante la pandemia, a saber: la repercusión de la COVID-19 en la aplicación del Tratado Internacional, la diversidad genética de las frutas y hortalizas y la crioconservación. Si bien estos seminarios web no se consideran reuniones de los órganos auxiliares o procesos entre reuniones, contribuyeron a seguir promoviendo la importancia del Tratado Internacional y fortaleciendo las asociaciones en materia de aplicación.
8. El Secretario adaptó la preparación de las reuniones de los órganos auxiliares a la modalidad virtual de diversas maneras: convocando una sesión informativa sobre la aplicación (para el Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17) y una reunión preparatoria

¹ Documento IT/GB-8/19/16.2/Inf.1, *Nota de referencia sobre órganos auxiliares y procesos entre reuniones*.

² Resolución 13/2019, párrafo 8.

³ La Secretaría publica información actualizada sobre los órganos auxiliares en: www.fao.org/plant-treaty/overview/governing-body/committees/es/.

⁴ Los *Procedimientos especiales para la primera reunión extraordinaria del Órgano Rector* figuran en el Apéndice del documento IT/GB-Sp1/21/1.2 *Programa provisional anotado*.

(para el Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible); facilitando una reunión preparatoria de una región (antes de la reanudación de la cuarta reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor), y llevando a cabo una encuesta en línea (relativa al conjunto de instrumentos en línea sobre utilización sostenible).

9. El Secretario consolidó la práctica de llevar a cabo consultas por escrito con los órganos auxiliares —antes o después de las reuniones o entre ellas—, por ejemplo, sobre el examen del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información, el proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad y el proyecto de Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos.

10. El Secretario simplificó la documentación de la reunión en la medida de lo posible, a fin de facilitar los debates en línea de los miembros y reforzó el servicio de asistencia, durante las reuniones y antes y después de ellas.

11. La experiencia adquirida en el bienio puede resultar útil para el examen de los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones (véase el párrafo 20).

III. ELEMENTOS PARA EL EXAMEN

12. Los contenidos de la presente sección del documento proceden de la Nota de referencia anterior y se integran sobre la base de las observaciones recibidas de los miembros de la Mesa.

13. El examen de los órganos auxiliares debería orientarse a la promoción de la coordinación y la ausencia de duplicación de las funciones de los órganos auxiliares, como lo indica el Órgano Rector.

14. La coordinación y la ausencia de duplicación pueden lograrse mediante una colaboración más sistemática y la interacción periódica entre los órganos auxiliares. El Órgano Rector ocasionalmente requirió el examen conjunto de algunos temas específicos por parte de dos órganos auxiliares. En el período entre la séptima y la octava reunión del Órgano Rector, el Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos y el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la mejora del funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios coordinaron e intercambiaron información sobre algunos objetivos de financiación del Fondo de distribución de beneficios. Otro ejemplo más reciente es la colaboración que el Órgano Rector ha solicitado entre el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos y el Comité de Cumplimiento en relación con la integración de la información relacionada con la aplicación, el seguimiento y el examen de toda la Estrategia de financiación en los modelos existentes para la presentación de informes relativos al cumplimiento⁵.

15. Algunas propuestas complementarias de valor estratégico para el examen son las siguientes:

- la promoción de una aplicación integral del Tratado Internacional, es decir, examinar qué partes esenciales del Tratado requieren la realización de trabajos entre reuniones; qué aspectos del Tratado son prioritarios para garantizar su aplicación efectiva, y qué aspectos del Tratado han recibido escasa atención hasta la fecha y, por lo tanto, necesitan atención;
- el aumento de la eficacia y la eficiencia de los procesos de los órganos auxiliares para que el examen logre mejoras y resultados sustantivos;
- la promoción de la certidumbre, la coherencia y la competencia en la composición y de la transparencia en lo relativo a la participación (por ejemplo, mediante la regulación de la participación en determinados órganos auxiliares basada en un fundamento determinado y con criterios de participación);
- el aumento de la participación de los miembros en la labor de los respectivos órganos auxiliares;
- la mejora de la previsibilidad y la eficiencia de los costos y las consecuencias administrativas;

⁵ Resolución 3/2019, Anexo 1, párrafo 43.

- el mantenimiento de la flexibilidad, a fin de permitir al Órgano Rector diseñar la composición y las modalidades de funcionamiento en función de los mandatos sustantivos de los distintos órganos auxiliares.

16. El Órgano Rector tal vez desee considerar la aplicación de una serie de posibles medidas prácticas y relativamente básicas, como por ejemplo:

- la celebración de reuniones simultáneas;
- la elaboración de mecanismos o prácticas que faciliten las consultas entre los miembros de los distintos órganos auxiliares;
- la elaboración de herramientas que faciliten la comunicación de información entre los coordinadores nacionales o los vicepresidentes regionales y los miembros de los órganos auxiliares;
- el encargo de realizar estudios y documentos de antecedentes dirigidos a lograr una mayor integridad científica de la labor de los órganos auxiliares, con la posible revisión por pares de estudios y documentos de antecedentes para que se distingan de las deliberaciones de los expertos de los órganos auxiliares.

17. Otras medidas que se pueden adoptar, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de flexibilidad, de modo que se satisfagan las necesidades y circunstancias específicas de cada órgano auxiliar, son las siguientes:

- determinar distintas categorías de órganos auxiliares (los de examen permanente de la ejecución frente a los dedicados a negociaciones especiales frente a los de asesoramiento de expertos para cuestiones concretas o los intergubernamentales con poder de decisión frente a los de expertos con función de asesoramiento) y asignándoles mandatos en consecuencia;
- simplificar los criterios de composición y nombramiento para cada categoría de órgano auxiliar (por ejemplo, un número x de miembros por región y un número x de expertos adicionales, además del nivel y la naturaleza de la participación de los observadores);
- exigir el nombramiento de suplentes en caso de ausencia de algún miembro o de incapacidad de asistir a las reuniones, a fin de garantizar una representación inclusiva y reducir el riesgo de no alcanzar el quórum;
- exigir que el mandato de cada órgano auxiliar vaya acompañado de indicadores de rendimiento específicos a fin de garantizar la eficiencia, la eficacia y resultados oportunos.

18. Un posible enfoque para llevar a cabo el examen puede ser establecer un proceso para crear órganos auxiliares con lo siguiente:

- criterios para asegurar que el trabajo propuesto para un órgano auxiliar no sea realizado por un órgano existente o no pueda serlo;
- criterios para determinar la categoría del órgano (técnico especial, grupo de trabajo especial, etc.) sobre la base de su mandato;
- criterios para determinar la composición;
- mecanismos para asegurar la colaboración con otros órganos;
- criterios para que el órgano auxiliar solicite o establezca reuniones o grupos informales (como las consultas oficiosas, los amigos de los copresidentes).

19. El proceso de examen puede ser único, gradual y continuo. En esta novena reunión, el Órgano Rector puede considerar algunas medidas iniciales para la coordinación y la ausencia de duplicación de esfuerzos para establecer o volver a convocar órganos auxiliares y procesos entre reuniones, mientras que la cuestión quede sometida a examen y consideración de la Mesa de la décima reunión en el próximo bienio.

20. En esta perspectiva, el Secretario subraya que la experiencia adquirida en el último bienio puede resultar útil para el examen de los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones. Las observaciones del grupo interesado en relación con las ventajas y limitaciones de los procesos preparatorios en línea y las reuniones virtuales pueden contribuir al examen en lo que respecta a la mejora de la coordinación y la ausencia de duplicación, así como la eficiencia y transparencia.

21. Si el Órgano Rector lo considera conveniente, el Secretario podrá recabar observaciones del grupo interesado acerca de las ventajas y limitaciones de los procesos preparatorios en línea y las reuniones virtuales a través de una encuesta en línea y, bajo la orientación de la Mesa, presentar los resultados y nuevos análisis al Órgano Rector en su décima reunión.

IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

22. Se invita al Órgano Rector a brindar orientación sobre el examen de los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones, teniendo en cuenta los elementos actualizados en relación con el examen y, si lo considera apropiado, la experiencia del último bienio con el funcionamiento de dichos órganos y procesos en modalidad virtual.

APÉNDICE**ÓRGANOS AUXILIARES EN EL BIENIO 2020-21**

Órgano auxiliar	Mandato	Reuniones (programadas, celebradas)	Composición
Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 1	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar al Secretario sobre: recomendaciones generales acerca de la evolución del Sistema mundial de información; nuevas esferas de trabajo; la selección de actividades experimentales y, a petición del Secretario, otras iniciativas y actividades - Examinar el Programa de trabajo relativo al GLIS - Tomar en consideración cuestiones técnicas y científicas relacionadas con la información digital sobre secuencias y con la aplicación del Sistema mundial de información 	Al menos una (<i>una</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Un máximo de dos expertos científicos de cada región de la FAO, designados por el respectivo miembro de la Mesa - Diez expertos científicos y técnicos adicionales invitados por el Secretario, incluidos expertos sugeridos por las regiones y las partes interesadas competentes, teniendo en cuenta la variedad de conocimientos técnicos necesarios y el equilibrio en materia regional, según corresponda <p>Los miembros del Comité designados por las regiones eligen a dos copresidentes</p>
Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los Derechos del Agricultor - Sobre la base del inventario, formular distintas opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los Derechos del Agricultor 	Un máximo de dos (<i>dos</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Un máximo de cinco miembros designados por cada región de la FAO - Un máximo de cinco representantes de las organizaciones de agricultores, especialmente de los centros de origen y diversidad de los cultivos - Un máximo de tres partes interesadas adicionales, incluido el sector de las semillas, designadas por la Mesa <p>La Mesa designa dos copresidentes, independientes de la distribución regional</p>
Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible	<ul style="list-style-type: none"> - Examinar la compilación y los resúmenes facilitados por el Secretario y señalar ejemplos y oportunidades para apoyar y ayudar a las Partes Contratantes y las partes interesadas en la promoción, la mejora y el mayor desarrollo de la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) - Examinar el conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA, evaluar su pertinencia y eficacia y preparar recomendaciones concretas sobre el modo de realizar el seguimiento del mismo, evaluarlo y mejorarlo - Brindar asesoramiento acerca del establecimiento de un futuro Programa conjunto sobre biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los RFAA 	Un máximo de dos (<i>dos</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Un máximo de tres miembros por cada región de la FAO - Siete expertos técnicos designados por la Mesa, previa propuesta de las regiones de la FAO y las partes interesadas pertinentes, en particular organizaciones de agricultores, teniendo en cuenta la variedad de conocimientos técnicos necesarios y el equilibrio regional y en materia de género <p>Los miembros del Comité designados por las regiones de la FAO eligen a dos copresidentes</p>

Órgano auxiliar	Mandato	Reuniones (programadas, celebradas)	Composición
Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (Comité de Financiación)	<ul style="list-style-type: none"> - Formular recomendaciones sobre cómo mejorar la Estrategia de financiación - Proporcionar un proyecto de orientaciones y desarrollar la cooperación para la aplicación - Facilitar contribuciones de expertos, por ejemplo, mediante exámenes y evaluaciones independientes de la aplicación - Proporcionar orientación y decisiones sobre las operaciones del Fondo de distribución de beneficios durante el bienio, según se establece en el Manual de procedimientos - Realizar el seguimiento y examen de la ejecución de las medidas de distribución de beneficios no monetarios - Preparar exámenes periódicos de los flujos de financiación destinados a esferas relacionadas incluidas en la aplicación del Tratado - Ofrecer un foro para la comunicación y el intercambio de información sobre la financiación para la biodiversidad agrícola y el cambio climático - Estudiar opciones sobre la forma de abordar las carencias de datos para llegar a un objetivo que la Estrategia de financiación tenga la capacidad de alcanzar 	Un máximo de dos (cinco)	<ul style="list-style-type: none"> - Un máximo de tres representantes de cada región de la FAO - Los copresidentes podrán invitar a observadores en función de sus conocimientos especializados y pertinencia - Los observadores sin derecho a intervención pueden asistir, salvo decisión contraria del Comité - Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos en calidad de observador <p>Los miembros del Comité designados por las regiones eligen a dos copresidentes</p>
Comité de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Promover el cumplimiento y tratar los casos de incumplimiento de conformidad con los Procedimientos de cumplimiento - Examinar el cumplimiento del Tratado Internacional y en particular de los artículos en los que se estipulan obligaciones vinculantes de las Partes Contratantes, y presentar sus conclusiones y propuestas en la novena reunión del Órgano Rector - Integrar la información relacionada con la aplicación, el seguimiento y el examen de la Estrategia de financiación en el modelo de informe existente 	Una (una)	<ul style="list-style-type: none"> - Dos miembros por región de la FAO, elegidos por el Órgano Rector, con mandatos escalonados de cuatro años de duración <p>El Comité elige al Presidente y el Vicepresidente</p>
Mesa del Órgano Rector	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación general de las reuniones del Órgano Rector - Tareas especiales, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • nombramiento de los miembros y los copresidentes de los órganos auxiliares • selección y nombramiento de miembros para el Consejo Ejecutivo del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos 	Habitualmente dos (16 teleconferencias)	Un Presidente y un Vicepresidente por cada región de la FAO distinta de la región del Presidente

Órgano auxiliar	Mandato	Reuniones (programadas, <i>celebradas</i>)	Composición
	<ul style="list-style-type: none">• procedimientos para el nombramiento del Secretario y para la renovación de su mandato• examen de los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones• participación en la preparación del proceso posterior a 2020 y las aportaciones relacionadas con el FMAM-8• elaboración del mandato del Comité del Presupuesto		